Sr. mios en Respuesta de su carta de Vm. de
Ud. temes y en Vista de la que escriben
a mi Sra. la Marquesa de la misma fha que
me la Remiten sin zerrar: no es caso de
cir que se comete yerro en Replicar a
su Exa. zenno cumplir puntualmte
su Orden: y siendo de mi oblign. procurar
q. quantos medios sean posibles, que
se obedezcan y cumplan las ordenes de
mi Sra. me ha sido prezisso proveer
el auto, que a Vm. se les notificara
y si me constare de su inobediencia
pasare a esa Villa a sacar las mul
tas y prozedere al apremio, q. sea
combeniente para que Vm. cum
plan con lo que tiene mandado su
Exa. y espero de su fidelidad q. no da
ran lugar a que yo prozeda a lo que
dexo referido y no me explico mas
si que me remito a lo contenido en dho
auto = Dios asista a Vm. para q. obren con
acierto y les pde. mds. as. como deseo. Murcia
Mayo a 22 de 1744

mandan Vm. que a ese propio se le pague su trabajo

B. l. M. de Vm. s. m. s. ser.

Ldo. D. Diego Aleman
Peregrino

Consejo Justa y Resimo. de la Va. de Alhama